



S/ 0,20

SERIE A

1 ESCRITURA NUMERO: 3 2 0 3/68.-----

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RES-

3 PONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA

4 FLORA C.LTDA.

5 CUANYIA: S/ 210.000,00

6 --X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

7 "En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Gua-

8 yas, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de agos-

9 to de mil novecientos sesenta i ocho, ante mí, doctor Jorge

10 Jara Grau, abogado, Notario de este cantón, comparecen: el se-

11 ñor Luis Marcillo Rodríguez, industrial, y su cónyuge señora

12 Flora Muirragui Jiménez de Marcillo, dedicada a los quehace-

13 res de casa; Doña María Elena Georgina Muirragui Jiménez,

14 soltera, dedicada a los quehaceres de casa i, el señor doctor

15 Kléber Viteri Cifuentes, casado, abogado i banquero, a nombre

16 y en representación como Gerente de La Previsora Banco Nacio-

17 nal de Crédito, según nombramiento que acompaña; ecuatorianos,

18 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para o-

19 bligarse i contratar, a quienes de conoce doy fe, los mis-

20 mos que vienen a otorgar esta escritura pública de constitu-

21 ción de compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo obje-

22 te i resultados están bien instruídos y a la que proceden de

23 una manera libre i espontánea; para que la autorice me presen-

24 tan la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incor-

25 porar en el Registro de escrituras públicas a su cargo la

26 presente que contiene la celebración de los siguientes contra-

27 tes: Constitución de compañía Inmobiliaria de responsabili-

28 dad limitada, con aportación de un inmueble urbano, trans-

1

1 ferencia de dominio del inmueble aportado; i, sustitución
2 de deudor hipotecario al tener de las cláusulas siguientes:
3 PRIMERA.- Comparecientes.- Para la constitución de la compa-
4 ña de responsabilidad limitada con aportación de inmueble
5 comparecen: el señor Luis Marcillo Rodríguez, casado, ecua-
6 toriano y domiciliado en Guayaquil i María Elena Georgina
7 Muirragui Jiménez, ecuatoriana, soltera y domiciliada en Gua-
8 yaquil. Para efectos de la transferencia de dominio del pre-
9 dio que se aporta para la constitución de la compañía, compa-
10 recen los cónyuges señor Luis Marcillo Rodríguez i señora
11 Flora Muirragui Jiménez de Marcillo, i para la aceptación
12 de la sustitución del deudor hipotecario comparece el doc-
13 tor Kléber Viteri Cifuentes a nombre, en representación y
14 como Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito, legi-
15 timando su personería con el documento que se acompaña para
16 que sea copiado en la matriz,-----
17 SEGUNDA.- Constitución de la Compañía de responsabilidad
18 Limitada Inmobiliaria Flora C.Ltda . Los comparecientes Luis
19 Marcillo Rodríguez i María Elena Georgina Muirragui Jiménez,
20 declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender
21 en operaciones i negocios civiles i repartirse las utilida-
22 des que de esta actividad obtengan, mediante la constitución
23 de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que
24 se regirá por las disposiciones legales pertinentes i por las
25 que se consignan en los artículos siguientes i que conforman
26 los estatutos sociales de la compañía.- ARTICULO PRIMERO.-
27 Denominación.- La Compañía de responsabilidad limitada que
28 por este contrato se constituye girará bajo la denominación



S. 0,20

SERIE A

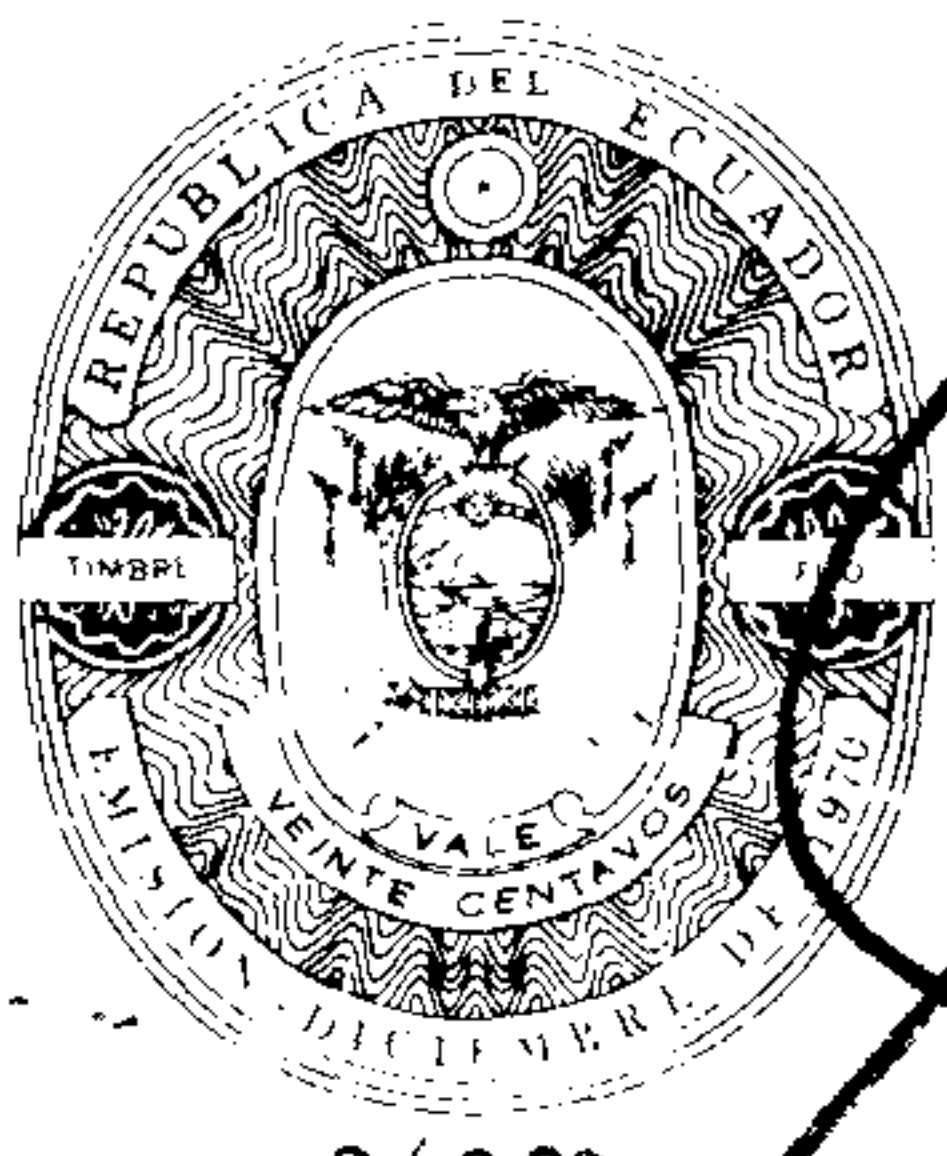
1 Razón social de Inmobiliaria Flora C. Ltda.-----
2 ARTICULO SEGUNDO.- Objeto.- Constituye el objeto principal
3 de la compañía la compra, venta, arrendamiento, administra-
4 ción de bienes inmuebles urbanos i la celebración de todos
5 los actos i contratos civiles permitidos por las leyes i
6 no ejercerá el comercio.- ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La
7 Compañía tendrá una duración de treinta años contados desde
8 la fecha de inscripción de esta escritura, plazo que podrá
9 ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General
10 de Socios i llenando los requisitos de Ley.-----
11 ARTICULO CUARTO.- Nacionalidad y domicilio.- Inmobiliaria
12 Flora C. Ltda., es una compañía de nacionalidad ecuatoria-
13 na, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil i con
14 facultad para abrir agencias o sucursales en otras locali-
15 dades del país cuando así lo resolviere la Junta General de
16 Socios.-----
17 ARTICULO QUINTO.- Capital social.- El capital social de
18 la Compañía íntegramente suscrito i pagado es la suma de
19 (doscientos diez mil sucres repartido en veintiún aportacio-
20 nes valor de diez mil sucres cada una, representadas por
21 veintiún certificados no negociables de aportación numerados
22 del cero uno al veintiuno firmado por el Presidente i Geren-
23 te de la Compañía.-----
24 ARTICULO SEXTO.- Entrega de las aportaciones.- Para la inte-
25 gración del capital social de la compañía el señor Luis Mar-
26 cillo Rodríguez ha suscrito veinte aportaciones valor de
27 diez mil sucres cada una i en pago de las mismas transfiere
28 a favor de la Compañía el dominio pleno sobre el inmueble

PLAZO

I

1 formado de solar i edificaciones que se detalla en la cláusula
2 Tercera de esta escritura de manera que Inmobiliaria Flora
3 C. Ltda., pasa a ser dueña absoluta i exclusiva de dicho
4 inmueble que para efectos de la aportación ha sido avalua-
5 do bajo la responsabilidad de los socios que constituyen la
6 Compañía en la suma de cuatrocientos setenta y siete mil
7 ciento ochenta i tres sucres cincuenta centavos de los cua-
8 les debe rebajarse el saldo vigente del gravamen hipotecario
9 que pesa sobre dicho inmueble que representa la suma de dos-
10 cientos setenta y siete mil ciento ochenta i tres sucres cin-
11 cuenta centavos por lo que la aportación efectiva del se-
12 ñor Luis Marcillo Rodríguez representa la suma de doscien-
13 tes mil sucres.- La transferencia de dominio del inmueble
14 con su historia i situación jurídica se hace en la cláusula
15 la tercera de esta escritura por lo que el socio Luis Mar-
16 cillo Rodríguez, se le entregará veinte certificados de apor-
17 tación.- La señorita María Elena Georgina Muirragui Jiménez,
18 ha suscrito i pagado una aportación de diez mil sucres y ha
19 entregado en Caja en dinero efectivo la suma de diez mil su-
20 cres por lo que se le entregará un certificado de aportación.

21 ARTICULO SEPTIMO.- Cesión de partes sociales y admisión de
22 nuevos socios. Para que un socio ceda su participación así
23 como para la admisión de nuevos socios, será necesario la
24 autorización de la Junta General de socios de la compañía
25 tomada por mayoría que represente por lo menos las tres cuar-
26 tas partes del capital.- La cesión o transferencia se opera-
27 rá mediante la inscripción de la nota correspondiente en
28 el Libro de la Compañía con las firmas del cedente, del ce-



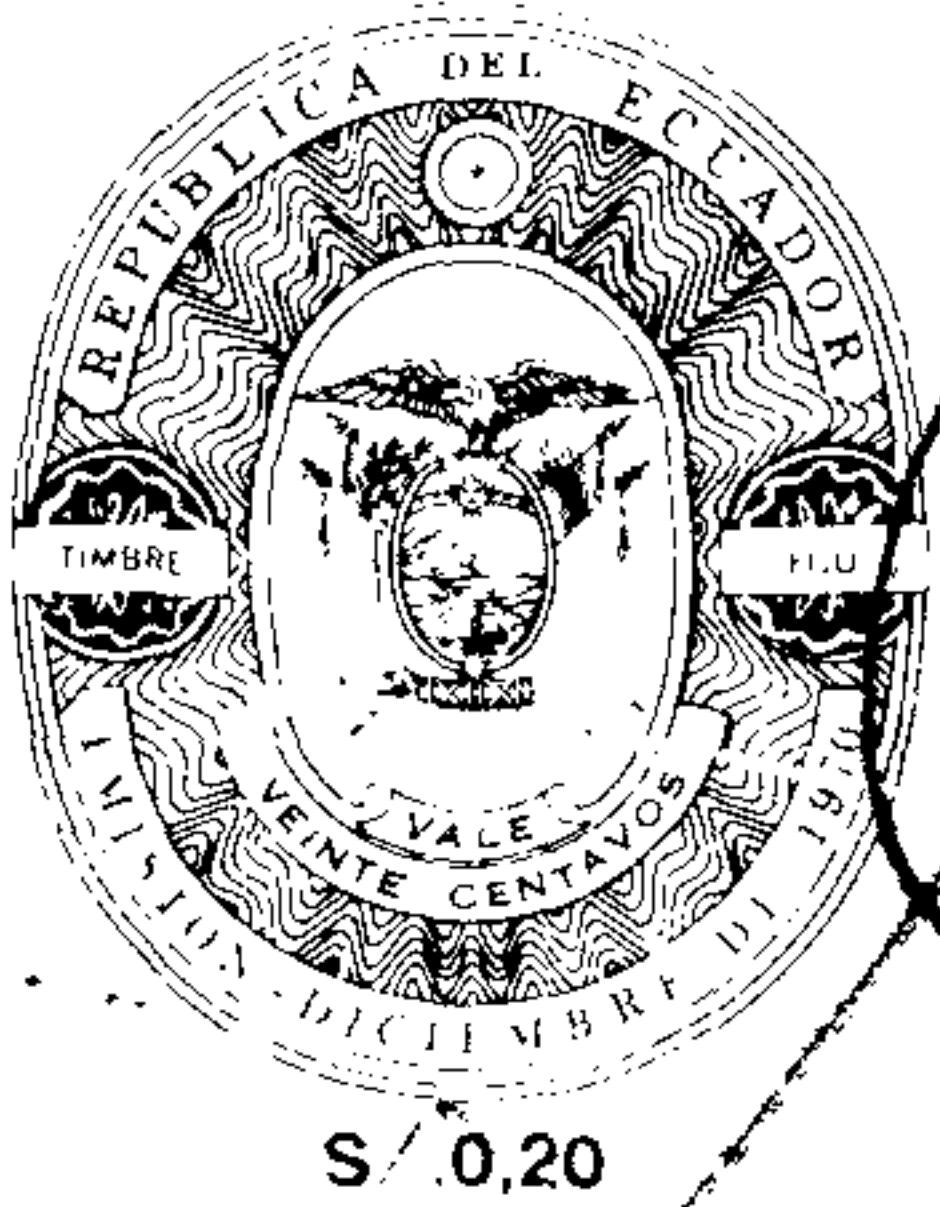
S/0,20

SERIE A

1 sionario i del Gerente. En caso de extravío, pérdida o des-
2 trucción de los certificados, se emitirán duplicados siguien-
3 do el procedimiento que señala la Ley de compañía en su ar-
4 tículo ciento noventa y cuatro.-----
5 ARTICULO OCTAVO.- Fondo de Reserva.- La Compañía formará un
6 fondo de reserva en numerario igual al treinta por ciento del
7 capital social para cuyo efecto, en cada anualidad, la com-
8 pañia segregará de las utilidades líquidas i realizadas un
9 diez por ciento.-----
10 ARTICULO NOVENO.- Representación, administración i fiscali-
11 zación.- La representación legal, judicial i extrajudicial
12 de la compañía corresponde al Gerente i en su falta o por au-
13 sencia, al Presidente con las atribuciones y deberes que se
14 contempla en la Ley i en estos Estatutos Sociales.- La admi-
15 nistración de la compañía corresponde a la Junta General de
16 Socios, al Presidente i al Gerente, con las atribuciones i
17 deberes que contempla la Ley i los presentes estatutos; la
18 fiscalización de la compañía corresponde a la Junta General,
19 a los socios i al Comisario de cuentas con las atribuciones
20 i deberes que confiere la Ley i estos Estatutos.-----
21 ARTICULO DECIMO.- De la Junta General de Socios.- La Junta
22 General de socios es el órgano administrativo supremo de la
23 Compañía.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos,
24 siempre que tal mayoría represente por lo menos más de la
25 mitad del capital social; si no se obtuviere esta cifra
26 en la primera reunión, se convocará a una segunda i en ella
27 las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, cual-
28 quiera que fuere la porción del capital representado.- Excep-

I

1 tñase de esta disposi ción el caso de cesión o transferencia
2 de las partes sociales i la admisión de nuevos socios.- La
3 convocatoria a Juntas Generales se hará por escrito con dos
4 días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión
5 i estará firmada por el Presidente o Gerente de la compañía
6 i se expresará los puntos que se sometieren a consideración.
7 La Junta General Ordinaria se reunirá anualmente en cual-
8 quiera de los días del mes de enero i extraordinariamente
9 cuando fuere convocada por el Presidente, el Gerente o por
10 el socio o socios que representen por lo menos el veinte por
11 ciento del capital social.- En las Juntas Ordinarias podrá
12 tratarse cualquier asunto relacionado con la compañía aun-
13 que no constare en la convocatoria, en las extraordinarias
14 únicamente podrán considerarse los asuntos para los que
15 específicamente fueren convocadas.- Cada participación da
16 derecho a un voto.- En las deliberaciones pueden interve-
17 nir todos los socios sin consideración al monto de su apor-
18 tación.- Cuando todos los socios estuvieren juntos podrán
19 constituirse en Junta General siempre que por unanimidad re-
20 solvieran previamente los asuntos a tratarse en ella, para
21 el efecto no se requerirá convocatoria previa i la reunión
22 deberá realizarse en todo caso, en el local social. A las
23 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por
24 medio de apoderados debiendo conferirse la representación
25 por escrito i en la forma contemplada por la vigente Ley de
26 Compañías.- De todo lo tratado en las Juntas Generales se
27 dejará constancia escrita mediante la redacción de una ac-
28 ta en el Libro de la Compañía la misma que será firmada por



S/ 0,20

SERIE A

1 el Presidente i el Gerente e por quienes los hayan reempla-
2 de.- La Junta General será presidida por el Presidente
3 y actuará como Secretario el Gerente.- En caso de falta
4 o ausencia de estos funcionarios los reemplazarán las perse-
5 nas que sean designadas por los concurrentes.- El Presidente
6 concederá la palabra en el orden enque fuere solicitade por
7 los socios.- Si en las votaciones se produjere empate, se de-
8 jará el asunto para otra reunión i si nuevamente se produjere
9 empate se tendrá por negada la aprobación.- Si después de ha-
10 ber deliberado un socio abandonare la reunión se entenderá
11 que vota con la mayoría,-----
12 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Atribuciones de la Junta General.
13 Corresponde a la Junta General de Socios: a) Designar, remo-
14 ver i fijar las remuneraciones del Presidente, Gerente i Co-
15 misario; b) aprobar las cuentas i balances que presenten
16 los administradores i el Comisario.- c) Resolver acerca de
17 la forma del reparto de utilidades i amortización de las par-
18 tes sociales; d) Consentir en la cesión de las partes so-
19 ciales i en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acer-
20 ca del aumento e disminución del capital social, la prórro-
21 ga del contrato social i la apertura de Agencias o Sucursales
22 así como el cambio de domicilio i la Reforma de los Estatu-
23 tos; f) Resolver el gravamen o enajenación de los inmue-
24 bles de la compañía; g) Resolver la liquidación anticipada
25 de la compañía i nombrar liquidadores; h) acordar la exclusión
26 del socio e socios de acuerdo con lo preceptuado por la vi-
27 gente ley de compañías; i) Disponer que se entablen las ac-
28 ciones correspondientes contra el Presidente i Gerente; j)

V

1 Ordenar la emisión de los duplicados de los certificados
2 de aportación; k) Todas las demás que estuvieren asignadas
3 por la vigente ley de compañías o estos estatutos a los re-
4 presentantes legales i administradores de la compañía.-----

5 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Del Presidente.- Para convocar
6 presidir i dirigir las Juntas Generales de Socios, suscribir
7 los certificados de aportación i las actas de las Juntas
8 Generales, posesionar al Gerente i reemplazarlo en caso de
9 su falta o ausencia habrá un Presidente nombrado por la Jun-
10 ta General de Socios el mismo que durará cinco años en el
11 ejercicio del cargo.- El Presidente legitimará su persone-
12 ría con la copia del acta de posesión del cargo debidamen-
13 te inscrita.- La posesión del cargo la hará ante el Gerente.

14 Cuando el Presidente actue en reemplazo del Gerente por su
15 falta, encargo o ausencia ejercerá todas las atribuciones
16 i tendrá los mismos deberes que por estos Estatutos se con-
17 fieren al Gerente.-----

18 ARTICULO DECIMO TERCERO.- Del Gerente.- El Gerente es el re-
19 presentante legal de la compañía, con amplias facultades
20 para obligarla i representarla judicial i extrajudicial-
21 mente, le corresponde la administración i dirección de los
22 bienes i negocios de la compañía, el control i manejo de los
23 fondos sociales, la designación de empleados i obreros, la
24 suscripción i realización de todas las gestiones actos i
25 contratos, tiene facultad para adquirir sin limitación to-
26 da clase de bienes para la compañía o para arrendarlos, es-
27 tá especialmente obligado a presentar el informe i balan-
28 ce anual con la cuenta de pérdidas i ganancias, y sujetará



S/0,20

SERIE A

1 su gestión i el ejercicio del cargo a las disposiciones de es-
2 tos Estatutos.- El Gerente tomará posesión del cargo ante el
3 Presidente i legitimará su personería con la copia del acta
4 de posesión debidamente inscrita.-----
5 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Del Comisario.- Corresponde al Comi-
6 sario la fiscalización de los negocios y de la marcha de la
7 Compañía, velará por la corrección de la contabilidad i de
8 las inversiones podrá examinar cuando lo creyere conveniente
9 los libros, contratos y documentos sociales i presentará a-
10 nualmente un informe sobre la marcha económica de la compa-
11 ñía i aprobará u objetará los Balances.- El Comisario podrá
12 solicitar la convocatoria a la Junta General cuando estime
13 necesario formular observaciones a la marcha de la compañía.
14 TERCERA.-Transferencia de dominio del inmueble aportado.- A)
15 Antecedentes.- Por escritura pública otorgada ante el Nota-
16 rio de este Cantón doctor Tanerredo Bernal U., el veinti-
17 tres de diciembre de mil novecientos sesenta i cinco, inscri-
18 ta en el Registro de la Propiedad de este Cantón el treinta
19 de los mismos mes i año, los cónyuges señor Luis Marcillo
20 Rodríguez i señora Flora Muirragui de Marcillo, adquirieron
21 por compra a la Compañía Urbanizadora del Salado S.A. Urde-
22 sa, el dominio sobre el solar signado con el número diez-B
23 que formaba parte del solar número diez de la manzana núme-
24 ro uno de la Ciudadela Urdesa al Noroeste de esta ciudad
25 en la parroquia urbana Tarquí, lote que tiene forma irregu-
26 lar de Martillo i que está encuadrado dentro de los siguien-
27 tes linderos i dimensiones: por el Noreste el lote número diez
28 A, con dieciocho metros noventa centímetros; y con cuatro me-

I

1 tros a la calle Costanera; por el Suroeste, Estero Salado,
2 con veintitrés metros; por el Sureste, solar número once,
3 con sesenta i seis metros cuarenta i nueve centímetros; i,
4 por el Noreste, solares números ocho i ocho-A, con cuaren-
5 ta metros noventa centímetros.- Como queda expresado el so-
6 lar tiene forma de martillo cuya asta la constituye una fa-
7 ja de terreno que desemboca en la calle Costanera de cuatro
8 metros de ancho.- Sobre dicho solar los cónyuges Marcillo -
9 Muirragui han levantado una edificación tipo villa de una se-
10 la planta, estructura de hormigón armado, paredes exterior-
11 res e interiores de ladrillo pisos de parquet, baldosa asfál-
12 tica i mosaicos de granito, barandas de hierro, ventanas y
13 puertas de aluminio, pintura de caucho interior i exterior
14 acrílica , con todas sus instalaciones y accesorios de pri-
15 mera clase.- El inmueble anteriormente descrito, soporta un
16 gravamen hipotecario constituido a favor de La Previsora Ban-
17 co Nacional de Crédito, conforme a la escritura pública otor-
18 gada ante el Notario de este cantón doctor Tancredo Bernal
19 el ocho de febrero de mil novecientos sesenta i seis, inscri-
20 ta en el Registro de la Propiedad el catorce de los mismos
21 mes i año.- El mencionado contrato hipotecario se encuentra
22 actualmente vigente i el saldo de la deuda garantizada con
23 la hipoteca cortado al treinta de Junio de mil novecientos
24 sesenta i ocho representa la suma de doscientos setenta y sie-
25 te mil ciento ochenta i tres sucres cincuenta centavos.- B)
26 Transferencia de dominio del Predio.- Con los antecedentes
27 expresados anteriormente, los cónyuges Luis Marcillo Rodrí-
28 guex i Flora Muirragui Jiménez de Marcillo, por sus propios



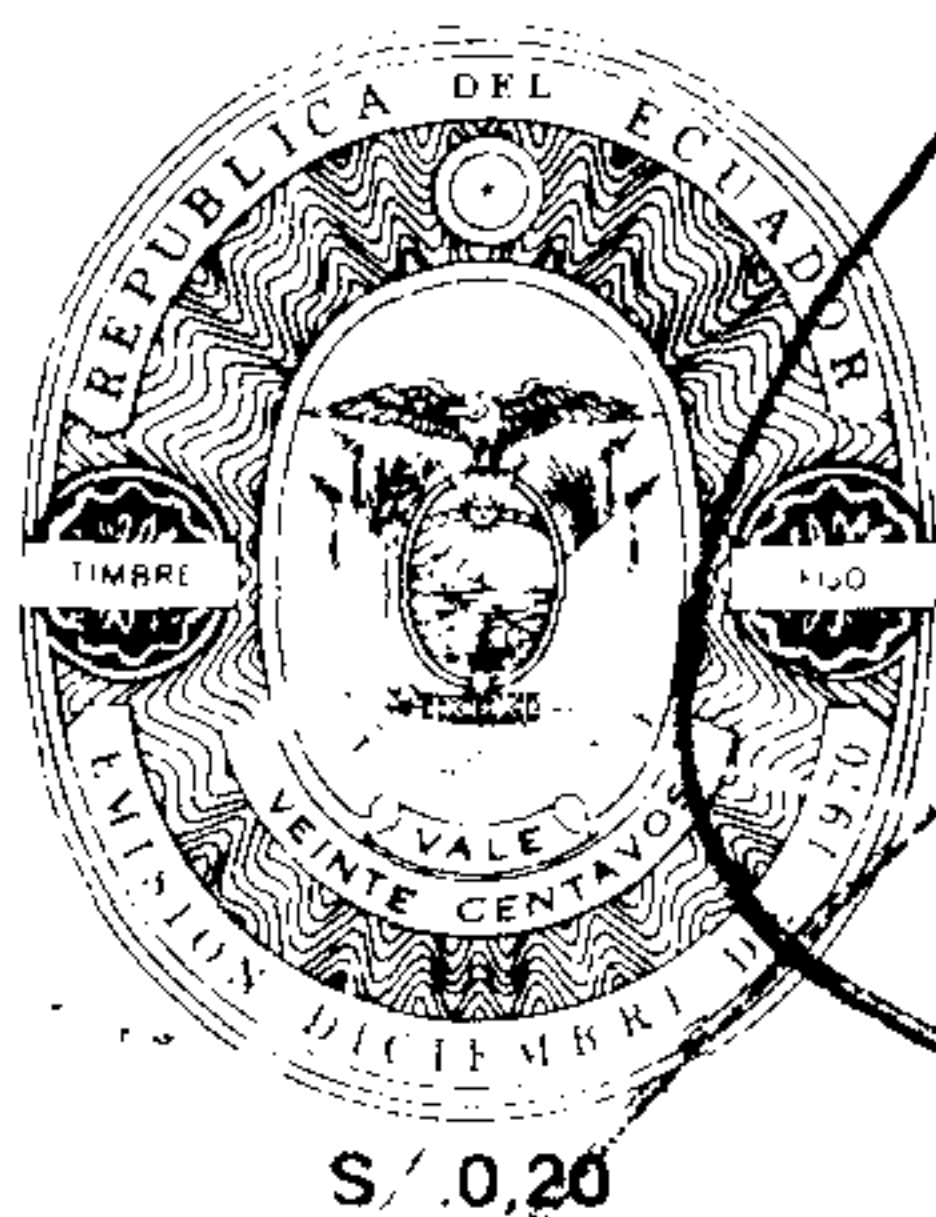
S/0,20

SERIE A

1 derechos i por los derechos de la sociedad conyugal entre
2 ellos formada, transfieren el dominio pleno y absoluto se-
3 bre la totalidad del inmueble formado de solar i edificacio-
4 nes que se detallan en esta misma cláusula en favor de la
5 Compañía de responsabilidad limitada Inm biliaria Flora C,
6 Ltda, compañía que se constituye en este mismo acto, decla-
7 rando los tradentes cónyuges Marcillo- Muirragui, que la tra-
8 dición del dominio se hace en favor de la compañía como a-
9 porte a la integración del capital social de la misma, en pa-
10 go de veinte aportaciones valor de diez mil sucres cada u-
11 na, esto es por la suma de doscientos mil sucres que corres-
12 ponde al aporte que hace el señor Luis Marcillo Rodríguez i
13 conforme al valor asignado por los socios para el inmueble
14 descontado el valor de la deuda hipotecaria que asume la com-
15 pañia.- Igualmente los cónyuges Marcillo- Muirragui dejan ex-
16 presa constancia que la tradición de dominio del inmueble
17 se hace con el gravamen hipotecario que soporta i con los sal-
18 dos que se han expresado en esta misma cláusula i por tanto
19 los otorgantes declaran i reconocen expresamente que se en-
20 cuentran vigentes en su totalidad todas y cada una de las
21 cláusulas constantes en el contrato de mutuo con hipoteca
22 celebrado entre los cónyuges Luis Marcillo Rodríguez i Flo-
23 ra Muirragui Jiménez de Marcillo con La Previsora Banco Na-
24 cional de Crédito mencionado y detallado en los antecedentes
25 sustituyéndose en la deuda hipotecaria la adquirente, susti-
26 tución que se hace en virtud de la autorización concedida por
27 el Banco acreedor conforme se expresa en la cláusula siguien-
28 te.- Los tradentes dejan constancia que es de su voluntad

I

1 transferir el dominio de la totalidad del inmueble sin reser-
2 varse nada para sí.- CUARTA.- ACEPTACION.- DE SUSTITUCION
3 DE DEUDOR HIPOTECARIO Y DE GARANTIAS SOLIDARIAS.- El señor
4 doctor Kléber Viteri Cifuentes a nombre, en representación
5 i como Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito, de-
6 bidamente autorizado para intervenir en este contrato decla-
7 ra que queda vigente en todas sus partes i pactos el contra-
8 te hipotecario otorgado por los cónyuges Luis Marcillo Ro-
9 dríguez i Flora Muirragui de Marcillo a favor del Banco que
10 representa conforme a la escritura pública mencionada en la
11 cláusula que antecede i con el saldo deudor cortado al trein-
12 ta de junio de mil novecientos sesenta i ocho, de doscientos
13 setenta i siete mil ciento ochenta i tres sucres cincuenta
14 centavos i que acepta la sustitución del deudor hipotecario
15 por lo que al momento de perfeccionarse este contrato se á
16 Inmobiliaria Flora C. Ltda., la deudora principal de la o-
17 bligación hipotecaria contraída por los cónyuges tradentes.-
18 Por otra parte los cónyuges señor Luis Marcillo Rodríguez i
19 señora Flora Muirragui de Marcillo declaran que se consti-
20 tuyen en codeudores i garantes solidarios del cumplimiento
21 de las obligaciones de la deudora hipotecaria y que al efec-
22 to renuncian los beneficios de excusión i de orden y que ha-
23 cen de deuda ajena deuda propia, garantía que subsistirá mien-
24 tras dure la obligación garantizada, aún cuando se venciere
25 el plazo estipulado i que se someterán a las mismas condi-
26 ciones i pactos estipulados en el contrato hipotecario.- El
27 doctor Kléber Viteri Cifuentes a nombre, en representación
28 i como Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito, acep-



S/0,20

SÉRIE A

1 ta la constitución de la garantía solidaria que otorgan me-
2 diante esta escritura los cónyuges Luis Marcillo Rodríguez
3 i señora Flora Muirragui de Marcillo en la forma anteriormen-
4 te expresada.- Agregue usted, señor Notario las cláusulas de
5 estilo.- f) Dr. Lautaro León Rodas - Abogado.- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública.-DOCUMENTO HA-
7 BILITANTE.- Establecido en mil novecientos veinte.- Dirección
8 Cablegráfica: Previsora.- Casillas de Correo: cuarenta y
9 cuatro - ciento sesenta y uno - mil trescientos veinticuatro.
10 La Previsora Banco Nacional de Crédito - Guayaquil-Ecuador.
11 Julio veintidós de mil novecientos sesenta i seis.- Señor doc-
12 tor don Kléber Viteri C.- Ciudad.- Muy señor nuestro: La Jun-
13 ta General Ordinaria de accionistas de La Previsora Banco
14 Nacional de Crédito en sesión de hoy día, tuvo el acierto de
15 reelegir a usted, por unanimidad Gerente de esta institución
16 para el periodo que fijan los Estatutos del Banco de mil no-
17 vecientos sesenta y seis a mil novecientos setenta y uno.-
18 Lo que nos es grato poner en su conocimiento.- El Presidente
19 de la Junta.- f) V. N. Morla.- El Gerente General - Secreta-
20 rio.- f) R. Ycaza C.- Queda inscrito este nombramiento de fo-
21 jas tres mil ciento ochenta i cinco a tres mil ciento ochen-
22 ta i seis, número mil doscientos cuarenta i dos del Registro
23 Mercantil i anotado bajo el número ocho mil doscientos vein-
24 tisiete del Repertorio, archivándose los certificados de Re-
25 gistro i Defensa Nacional.- Guayaquil, julio veintisiete de
26 mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador de la Propie-
27 dad.- f) Fausto Benítez Jácome.- Hay un sello".-COMPRO-
28 BANTES DE PAGO.- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.-

I

1 Contribución del uno i medio por mil sobre predios urbanos.-
2 Decreto Supremo número veintitrés de enero de mil novecien-
3 tos treinta i seis.- Decreto Ejecutivo número doscientos trein-
4 ta i nueve de febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta
5 i nueve.- Nombre: Luis Marcillo Rodríguez i señora.- Direc-
6 ción: Costanera.- Codificación del Predio: Parroquia Treinta
7 i cinco; manzana cero cero uno; solar diez; división B. Rol
8 anterior número treinta mil ciento sesenta i seis/uno.- Año
9 mil novecientos sesenta i ocho.- AVALUO trescientos trece
10 mil sucres.- Valor: uno i medio por mil: cuatrocientos sesenta
11 y nueve sucres cincuenta centavos.- Fecha de pago.- Julio vein-
12 tiséis de mil novecientos sesenta i ocho.- Cuerpo de Bombe-
13 ros de Guayaquil.- f) Ricardo Cepeda A. Teserero.- Hay un
14 sello.- Número cero cero ciento cuarenta y tres.- Municipali-
15 dad de Guayaquil.- Departamento Financiero- Sección Rentas .-
16 Rol: treinta mil ciento sesenta i seis/ uno.- Certifico que
17 la propiedad de Luis Marcillo Rodríguez i señora situada
18 en la calle Costanera, solar número diez-B manzana número
19 uno en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana
20 Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los
21 impuestos i tasas, recaudados por esta Muy Ilustre Municipali-
22 dad, en el presente año.- AVALUO COMERCIAL: quinientos veintiun
23 mil trescientos sucres.- AVALUO CATASTRAL: trescientos trece
24 mil sucres.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos se-
25 senta i ocho. Por Jefe de Rentas. f) Pedro Caicedo Plaza".-
26 Se agregan: los comprobantes de pago de los impuestos Fis-
27 cal de Timbres, alcabalas i sus adicionales, Colegios Nacio-
28 nales Aguirre Abad i Dolores Sucre i, los certificados de la

I



S/0.20

SERIE A

1 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, el No-
2 tario, doi fe que desp.és de haberse leído, en alta voz, te-
3 da esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban
4 y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.- firmado)
5 Luis Marcillo R. firmado) Flora M. de Marcillo. firmado) M.E.
6 Muirragui Jiménez.-La Previsora Banco Nacional de Crédito.-
7 firmado) Kléber Viteri C. Gerente.- El Notario.- firmado)
8 J. Jara Grau".-----
9 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.-
10 Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impues-
11 tos.- Datos de Identificación del solicitante .- Apellidos:
12 Paterno: Muirragui.- Materno: Jiménez.- Nombres: María Elena
13 Georgina.-; Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle i Número:
14 Rocafuerte número setecientos cuarenta y cuatro.-Motive de la
15 solicitud: constitución de compañía.- Firma del solicitante.-
16 María Muirragui Jiménez.- Fecha de presentación.- Guayaquil,
17 dos de julio de mil novecientos sesenta i ocho.-La Jefatura
18 Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Certifica: que el se-
19 licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
20 refiere a impuestos fiscales en esta provincia.- Este certi-
21 ficado es válido por quince días.- Jefe de Recaudaciones.-
22 firmado: ilegible.-----
23 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.-
24 Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impues-
25 tos.- Datos de identificación del solicitante.- Apellidos:-
26 Paterno: Marcillo.- Materno: Rodríguez.- Nombres: Luis.- De-
27 micilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle i número: Celón número dos-
28 cientos cuatro.- Motive de la solicitud: Constitución de Com-

1

1 paña.- Firma del solicitante, Luis Marcillo Rodriguez.- Fe-
2 cha de presentación.- Guayaquil, a dos de julio de mil nove-
3 cientos sesenta i ocho.- La Jefatura Provincial de Recauda-
4 ciones del Guayas, certifica: que el solicitante no adeuda a
5 la fecha cantidad alguna en la que se refiere a impuestos fis-
6 cales en esta provincia.- Este certificado es válido por quin-
7 se días.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor: firmado ilegí-
8 ble".-----
9 NUMERO: cero cero cero cero seis.- Municipalidad de Guaya-
10 quil - Departamento Financiero- Sección Rentas.- Codifica-
11 ción: tres C - cero cero uno - diez - B.- Rel treinta mil
12 ciento sesenta i seis/Uno.- Certifico que la propiedad de
13 Luis Marcillo Rodriguez situada en la calle Costanera en te-
14 rreno propio, correspondiente a la parroquia urbana Tarquí
15 de esta ciudad se encuentra al día en el pago de los impues-
16 tos i tasas recaudados por esta M. I. Municipalidad en el
17 presente año.- AVALUO COMERCIAL: quinientos veintium mil se-
18 tescientos sures.- AVALUO CATASTRAL: trescientos trece mil su-
19 res.- Guayaquil, dos de agosto de mil novecientos sesenta i
20 ocho. Jefe de Rentas, firmado) Pedro Caicedo Plaza,-----
21 NUMERO: 5 3 7 6 9 .- Por cuatrocientos veinte sures.- Colegio
22 Nacional Aguirre Abad. COLECTURIA.- Recibí de Inmobiliaria Flo-
23 ra C. Ltda., la suma de cuatrocientos veinte sures por concep-
24 to del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dol-
25 res Suere. Dos por mil adicional a las escrituras públicas.
26 Impuesto sobre la cuantía de doscientos diez mil sures.- Gua-
27 yaquil, setiembre dos de mil novecientos sesenta i ocho.--
28 El Colector.- firmado ilegible.- Notaría Segunda. Orden núme-



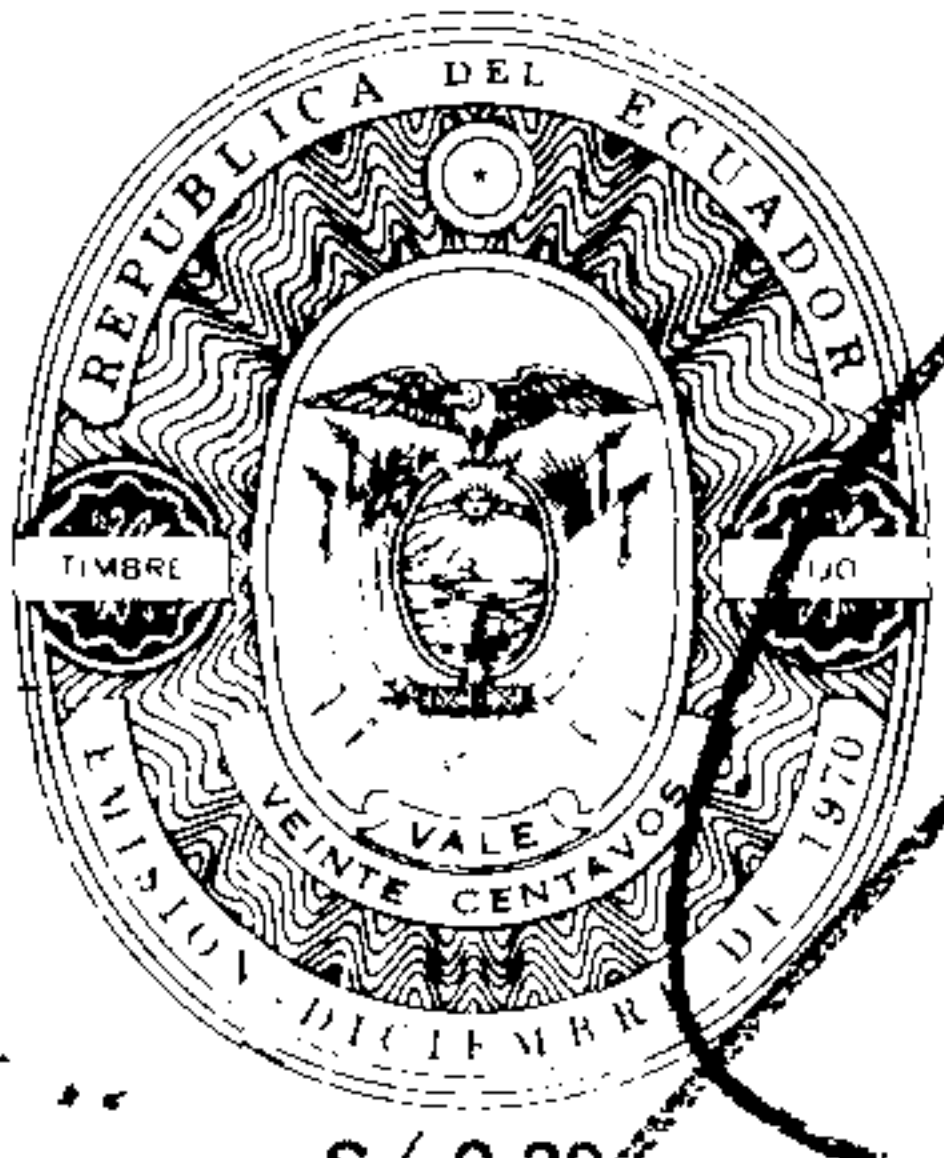
S/ 0,20

SERIE A

1 ro cincuenta i nueve mil cuatrocientos cincuenta.-Hay un sello.
2 Uno-R 6 2 2 4 4 5. Setiembre dos de mil novecientos sesenta
3 i ocho.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Re-
4 caudaciones del Guayas. Nombre: doctor Jorge Jara Grau.-Por
5 concepto de: Constitución de compañía que otorga Inmobiliaria
6 Flora C. Ltda, Cuantía: quinientos veintidós mil setecientos
7 sueres. CODIGO: ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fisca-
8 les.- Valor: cuatro mil ochocientos ochenta i cinco sueres,
9 quince centavos.- Total: cuatro mil ochocientos ochenta i
10 cinco sueres quince centavos.- Recibo para el Contribuyente
11 Unico Comprobante de pago.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor:
12 firmado ilegible.-----
13 Municipalidad de Guayaquil- Departamento Financiero- Sección
14 Rentas, Alcabalas.- Certificado número cero tres mil setecien-
15 tos treinta y siete.- El infrascrito, Jefe de la Sección Ren-
16 tas, certifica: que el señor Luis Marcillo Rodríguez i señora
17 ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón por
18 concepto del impuesto de alcabalas la suma de cinco mil dos-
19 cientos diecisiete sueres según aviso número mil cuatrocientos
20 treinta i cinco del Notario señor doctor Jara, que a continua-
21 ción detallo: Vendedor: Luis Marcillo Rodríguez i señora.-
22 Comprador: Inmobiliaria Flora C.A.- Concepto solar diez-B i
23 villa en Ciudadela Urdesa - Rol treinta mil ciento sesenta i
24 seis (aporte a Cía).- Parroquia Tarquí del Cantón Guayaquil.
25 Valor de la venta: doscientos mil sueres pero se ha cobra-
26 do el impuesto sobre la cuantía de quinientos veintidós mil se-
27 tecientos sueres por ser éste el avalúo constante en el Cata-
28 tro. Impuesto: fijo para los primeros quinientos veintidós mil

I

1 setecientos sucres. Cinco mil doscientos diecisiete sucres.-
2 Suman: cinco mil doscientos diecisiete sucres.- Total: cinco
3 mil doscientos diecisiete sucres.- Guayaquil, dos de setiem-
4 bre de mil novecientos sesenta i ocho.- firmado) P.Caicedo
5 Plaza - Jefe de Rentas,-----
6 Junta de Agua Potable de Guayaquil.- Tesoreria.- NUMERO: do-
7 ce mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Mil cuatrocientos no-
8 venta sucres cincuenta y siete centavos.- Impuesto adicional
9 al de alcabalas.- Recibí de Luis Marcillo Rodríguez y Flora
10 Muirragui de Marcillo, la cantidad de mil cuatrocientos no-
11 venta sucres cincuenta y siete centavos por impuesto del uno
12 por ciento adicional al de alcabalas para la nueva provisión
13 de agua potable de Quito i Guayaquil(Decreto Legislativo de
14 Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta-) en la ven-
15 ta que hace a Inmobiliaria Flora S.A. del predio ubicado en
16 la parroquia Tarqui de este cantón, consistente en solar
17 diez-B i Villa en Urdesa Rol 30166/10.- El valor de esta
18 transmisión de dominio es de doscientos mil sucres según avi-
19 so número 1455 del Notario señor doctor Jorge Jara Grau.-
20 Guayaquil, setiembre once de mil novecientos sesenta i ocho.
21 Recaudado por: Violeta de Ribadeneira,-----
22 Junta de Beneficencia de Guayaquil.- NUMERO: 1 7 0 7 6.- Im-
23 puesto de alcabalas, Por mil cuatrocientos noventa sucres cin-
24 cuenta y siete centavos. Recibí de Luis Marcillo Rodríguez
25 i Flora Muirragui de Marcillo la cantidad de un mil cuatro-
26 cientos noventa sucres cincuenta i siete centavos por con-
27 cepto del uno por ciento adicional al impuesto de alcabalas
28 sobre un valor de quinientos veintidón mil setecientos sucres



S/0.20

SERIE A

por la transferencia de dominio de solar diez-B i villa en
la Ciudadela Urdesa a/f Inmobiliaria Flora C.Ltda, parroquia
Tarqui, según artículo segundo del Decreto Ejecutivo número
novecientos del veintidós de mayo de mil novecientos cuaren-
ta y seis.- Guayaquil, nueve de setiembre de mil novecientos
sesenta i ocho.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- firma-
do) J. Baquerizo - Tesorero.-----
H. Consejo Provincial del Guayas. Impuesto adicional de al-
cabalas.- NUMERO: 1 5 2 6 5.- Por mil cuatrocientos noventa
sucres cincuenta y siete centavos.- Tesorería del H.Consejo
Provincial del Guayas. He recibido de Luis Marcillo Rodríguez
i Flora Muirragui de Marcillo la suma de un mil cuatrocientos
noventa sucres cincuenta y siete centavos por concepto del im-
puesto de uno por ciento adicional a las alcabalas ,creado
por Decreto Legislativo del veintidós de Octubre de mil no-
vecientos cincuenta y dos para construcción y amoblamiento
de escuelas, por transferencia de dominio del predio aporte
a Compañía situado en la parroquia Tarqui - Guayaquil por
quinientos veinte y i un mil setecientos sucres(2/7% Art.381)
que hacen a favor de Inmobiliaria Flora C.Ltda.- Guayaquil,
nueve de setiembre de mil novecientos sesenta i ocho.-Conse-
jo Provincial del Guayas. ,firmado) Carlos González Villegas-
Tesorero.-----
NUMERO: 6 1 4 3 - Dos.- República del Ecuador - Junta de De-
fensa Nacional. Impuesto para la Defensa Nacional sobre alca-
balas. Guayaquil, diez de setiembre de mil novecientos sesen-
ta y ocho.- Recibí de Luis Marcillo Rodríguez i Flora Muirra-
gui de Marcillo la cantidad de setecientos cuarenta i cinco

1 sures por el impuesto a la Defensa Nacional sobre alcabalas
2 que le corresponden en la venta que hace a Compañía Inmobilia-
3 ria Flora C. Ltda situada en la parroquia Tarqui, consistente
4 en solar i villa.- Valor de la venta: doscientos mil sures.
5 Valor sobre el que paga el impuesto quinientos veintiun mil
6 setecientos sures según aviso número 1335 del Notario doctor
7 Jara.- Medio por mil para Defensa Nacional: setecientos cua-
8 renta i cinco sures veintinueve centavos.- Jefe Prov.Recauda-
9 ción Junta de Defensa Nacional: firmado ilegible!-----
10 Enmendado: emprender.- capital.- que.- cambio.- novecientos.-
11 que.- Muirragui.- Muirragui, Defensa.-

12
13
14 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero esta C U A R T A
15 COPIA en diez fojas rubricadas por mí el Notario, que sello
16 i firmo en Guayaquil, a veinticuatro de Noviembre de mil no-
17 vecientos setenta i cinco.-

18
19
20 N o t a r i o

21 CERTIFICO: Que por mandato judicial, con fecha veinte i ocho de Septiem-
22 bre de mil novecientos sesenta i ocho, fue inscrita la presente escri-
23 tura pública, de fojas 11.109 a 11.136, Número 1.881 del Registro Mercan-
24 til i anotada bajo el número 13.619 del Repertorio.-Guayaquil, a vein-
25 te i seis de Noviembre de mil novecientos sesenta i cinco.-El Regis-
26 trador Mercantil.

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

